



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Verbal Declaración de Pertenencia

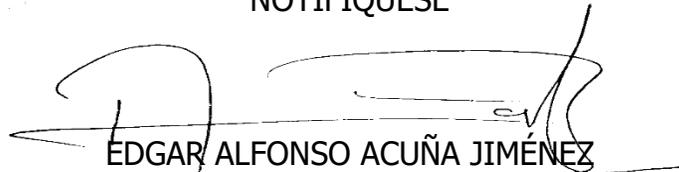
Radicado: 051543112001**2023-0013200**

Decisión : Requiere parte demandante para notificación aviso en legal forma.

Revisada la constancia de notificación por aviso realizada por la parte demandante, se constata que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que respecto de dicho acto de notificación no se requiere citación previa, como si es necesaria en el caso de la notificación personal de que trata el artículo 291 de la misma codificación.

En consecuencia, se requiere por ultima vez a la parte demandante, a fin de que realice la notificación por aviso al demandado Orlando Antonio Bustillos Sabagh; con el cumplimiento de los requisitos de ley, so pena de declarar desistida dicha actuación tal como se dejó dicho en auto del auto del 4 de diciembre de 2023 obrante a numeral 31 del expediente digital, y, en consecuencia, dar por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972a6037d5f9898090aea73619ba9d59bdc0a1885c40bb2658f2f87bc0765e9f**

Documento generado en 26/01/2024 10:42:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>